

CONVENIO MODIFICATORIO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN CELEBRADO EN FECHA 04 DE NOVIEMBRE DE 2014; QUE CELEBRAN POR UNA PRIMERA PARTE EL INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGÓGICOS DE BAJA CALIFORNIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“EL ISEP”**, REPRESENTADO POR EL DR. MARIO GERARDO HERRERA ZÁRATE, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR GENERAL, CON LA COMPARECENCIA DEL COORDINADOR GENERAL DE EDUCACIÓN BÁSICA, MTRA. AMPARO AIDÉ PELAYO TORRES, Y POR UNA SEGUNDA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ **“LA UABC”** REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. ALFONSO VEGA LÓPEZ, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, CON LA COMPARECENCIA DEL MTRO. LÁZARO GABRIEL MÁRQUEZ ESCUDERO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR DE LA FACULTAD DE IDIOMAS DE LA UABC, A QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ COMO **“LAS PARTES”**; SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LOS ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

ANTECEDENTES

I.- Que con fecha 04 de noviembre de 2014, **“EL ISEP”** y **“LA UABC”**, suscribieron el Convenio de Colaboración que tiene por objeto la impartición de servicios educativos y entrega de los productos académicos pertinentes para las necesidades de formación y profesionalización de los Docentes que participan en el Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica, en lo sucesivo **“EL CONVENIO”**.

II.- Que en la cláusula Décima de **“EL CONVENIO”**, las partes estipularon que podrían modificar o adicionar su contenido, siempre y cuando conste por escrito y obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

III.- Que en el documento “Proyecto Local No. 1 Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación Básica” el Anexo de Ejecución del Convenio Marco de Coordinación para el Desarrollo de los Programas sujetos a Reglas de Operación, entre ellos el Programa de Fortalecimiento de la Calidad en Educación, en lo sucesivo el **PROGRAMA**, el cual establece los siguientes componentes relacionados con la enseñanza del idioma inglés a fin de contar con un abanico diversificado para la formación continua de los docentes de educación básica en apego a lo que se señale en la estrategia estatal para el desarrollo de la educación básica, con los siguientes componentes de gasto:

- a) Servicios de consultoría.
- b) Material didáctico.
- c) Peajes.
- d) Viáticos.
- e) Combustible.
- f) Hospedaje.
- g) Congresos.

IV.- Que **“LA UABC”** cuenta con servicios educativos y productos académicos pertinentes para las necesidades de formación y profesionalización de los Docentes que participan en

UABC
OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL
REVISADO

[Handwritten signature]

[Handwritten signature] 1 *[Handwritten signature]*

el **PROGRAMA**, así como personal directivo de sector, zona y escuela, así como de los asesores externos especializados que participen en su aplicación en las escuelas públicas de Educación Básica pertenecientes a **"EL ISEP"** que busca mejorar su dominio del Idioma Inglés y la pedagogía del mismo, tales como:

1. Examen de Certificación de Nivel de Dominio del Idioma Inglés.
2. Diplomado para las competencias del Maestro de Inglés en Primaria y Preescolar.
3. Curso de Formación Docente para el desarrollo de competencias lingüísticas.
4. Diplomado de Inducción a la Enseñanza del Inglés como Segunda Lengua.
5. Desarrollo de plataforma digital de contenido pedagógico.

V.- Que **"LA UABC"** y **"EL ISEP"** tienen interés en adicionar un servicio educativo y producto académico pertinente para las necesidades de formación y profesionalización de los Docentes que participan en el **PROGRAMA** en los términos del apartado IV del presente instrumento, lo cual implica modificar las Cláusulas Primera, Segunda, Sexta y Octava de **"EL CONVENIO"**.

VI.- En atención a lo antes expuesto, y a fin de cumplir las metas del **PROGRAMA**, resulta necesario para **"EL ISEP"** la impartición de los servicios educativos y productos académicos que imparte **"LA UABC"** los cuales se mencionan en el apartado III de los Antecedentes del presente documento, a fin de celebrar el Convenio Modificatorio al Convenio de Colaboración celebrado en fecha 04 de noviembre de 2014.

DECLARACIONES

I.- De **"EL ISEP"**:

I.1.- Que es un organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Baja California, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que fue creado mediante Ley que crea el Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California expedida por la H. Legislatura Constitucional del Estado con fecha 10 de diciembre de 1992, publicada en el Periódico Oficial del mismo Estado el día 11 del mismo mes y año; y que de conformidad a lo dispuesto por el artículo 4, fracción VIII de la Ley de su creación, constituye un elemento fundamental del Sistema Educativo Estatal, que tiene entre sus atribuciones la de coadyuvar con la Secretaría de Educación y Bienestar Social.

I.2.- Que de conformidad con el artículo 3 de la Ley que crea el Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, su objeto es la prestación de los servicios educativos de Educación Pública que sean transferidos por el Gobierno Federal al Gobierno Estatal, en los términos de los convenios respectivos, así como promover e impartir la educación como medio fundamental para adquirir, transmitir y acrecentar la cultura, considerando que la misma es un proceso permanente de mejora del ser humano que contribuye a su desarrollo integral y es factor determinante para la adquisición de conocimiento y solidaridad social, haciendo uso para tal efecto, de los bienes tanto muebles como inmuebles que para ello le fueron transferidos, así como de aquellos que requiera para su operación.

I.3.- Que con fundamento a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de su creación, el Gobernador del Estado de Baja California, Francisco Arturo Vega de Lamadrid, nombró

UABC
OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL

REVISADO

como Director General de “**EL ISEP**” al Dr. Mario Gerardo Herrera Zárate, a partir del 13 de enero de 2015; quien de conformidad con lo dispuesto por el artículo 13 fracciones I y XIV de su Ley, así como los artículos 21 y 171 del su Reglamento Interno, cuenta con la capacidad y facultades amplias para suscribir el presente Convenio Modificatorio.

Así mismo “**EL ISEP**” para la planeación y despacho de los asuntos que le competen cuenta entre sus unidades administrativas con la Coordinación General de Educación Básica, acorde a lo previsto en el artículo 40 de su Reglamento Interno del Instituto de Servicios Educativos y Pedagógicos de Baja California, quien para el ágil y eficaz cumplimiento de las acciones del presente Convenio Modificatorio señala como instancia de seguimiento a el Coordinador Estatal de Inglés en Educación Básica.

I.4.- Que conforme a los artículos 11 de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, 4 y 5 de la Ley de Presupuesto y Ejercicio del Gasto Público del Estado de Baja California, es obligación de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Estatal, planear y conducir sus actividades con sujeción a los objetivos, estrategias y prioridades de la planeación estatal del desarrollo y las que les fije el Gobernador del Estado.

I.5.- Que según lo dispuesto en el artículo 70 y 71 de la Ley de Planeación para el Estado de Baja California, el Ejecutivo del Estado a través de sus dependencias y entidades paraestatales, podrá concertar la realización de los objetivos, estrategias y líneas de acción previstas en el Plan de Desarrollo; así como los resultados de los programas, con las representaciones de los grupos sociales o con los particulares interesados.

I.6.- Que “**EL ISEP**” requiere la impartición de los servicios y productos académicos a que hace referencia el apartado IV de los Antecedentes del presente documento, por lo que su impartición reforzar la capacitación, reforzamiento y profesionalización de los Docentes que imparten la asignatura de Inglés en los planteles participantes del **PROGRAMA**, así como personal directivo de sector, zona y escuela, así como de los asesores externos especializados que participen en su aplicación en las escuelas públicas de Educación Básica pertenecientes a “**EL ISEP**” que busca mejorar su dominio del Idioma Inglés así como la pedagogía del mismo, así como personal docente con perfil para la impartición de la asignatura de Inglés en los niveles de Preescolar, Primaria y Secundaria quienes buscan fortalecer sus competencias y profesionalizar su desempeño para participar en las modalidades de concurso, ingreso y/o selección de docentes de Inglés que atiendan la cobertura de dicha asignatura en nuestra entidad dentro del marco normativo actual.

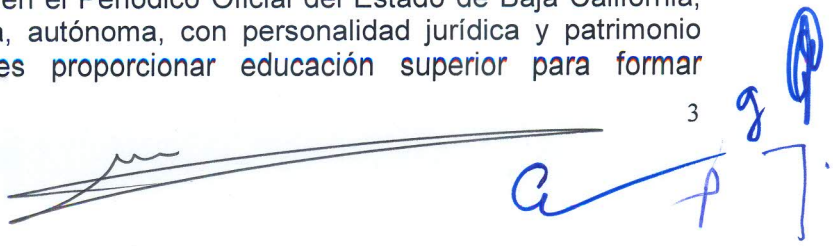
I.7.- Que cuenta con recursos económicos federales del **PROGRAMA** bajo los códigos programáticos y partida presupuestal número 02-042-425-333001 y 02-045-451-**333001**, necesarios para la celebración del presente Convenio Modificatorio.

I.8.- Que para efectos del presente Convenio, señala como su domicilio el ubicado en Calzada Anáhuac, número 427 de la Colonia Ex Ejido Zacatecas, C.P. 21090, en la Ciudad de Mexicali, Baja California.

II.-De “LA UABC”:

II.1.- Que es una institución de educación superior, creada conforme a su Ley Orgánica, publicada el 28 de febrero de 1957 en el Periódico Oficial del Estado de Baja California, de servicio público, descentralizada, autónoma, con personalidad jurídica y patrimonio propio, que tiene entre sus fines proporcionar educación superior para formar

UABC
OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL
REVISADO



profesionales, fomentar y llevar a cabo la investigación científica y extender los beneficios de la cultura.

II.2.- Que su representación legal recae en el Rector, Dr. Juan Manuel Ocegueda Hernández, conforme lo dispuesto en los artículos 25 de su Ley Orgánica y 68 del Estatuto General, y por tanto cuenta con las facultades legales necesarias para la celebración del presente instrumento y para comprometerse al cumplimiento del mismo, teniendo conforme a la fracción I artículo 72 del propio estatuto facultades para delegarla.

II.3.- Que el Dr. Alfonso Vega López, en su carácter de Secretario General, se encuentra plenamente facultado para suscribir el presente instrumento, conforme se desprende de la escritura pública número 156,656, del volumen 4,152, de fecha 13 de abril del 2015, pasada ante la fe del Notario Público Número cinco de esta municipalidad, Lic. Luis Alfonso Vidales Moreno.

II.4.- Que cuenta con los conocimientos profesionales y personal necesario para ofrecer los servicios de manera integral, con estricto apego a la ética y secreto profesional para la impartición de los servicios y productos académicos a que hace referencia el apartado V de los Antecedentes del presente documento, por lo que su impartición reforzara la capacitación, reforzamiento y profesionalización de los Docentes que imparten la asignatura de Inglés en los planteles participantes del **PROGRAMA**, así como personal directivo de sector, zona y escuela, así como de los asesores externos especializados que participen en su aplicación en las escuelas públicas de Educación Básica pertenecientes a **"EL ISEP"** que busca mejorar su dominio del Idioma Inglés así como la pedagogía del mismo, así como personal docente con perfil para la impartición de la asignatura de Inglés en los niveles de Preescolar, Primaria y Secundaria quienes buscan fortalecer sus competencias y profesionalizar su desempeño para participar en las modalidades de concurso, ingreso y/o selección de docentes de Inglés que atiendan la cobertura de dicha asignatura en nuestra entidad dentro del marco normativo actual.

II.5.- Que para efectos del presente instrumento, señala como domicilio el ubicado en Avenida Álvaro Obregón sin número Colonia Nueva y calle Julián Carrillo s/n, Código Postal 21100, en la Ciudad de Mexicali, Baja California, México.

III. De "LAS PARTES":

III.1.- Se reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la de sus representantes legales para celebrar el presente Convenio Modificatorio, así como su contenido y alcance legal.


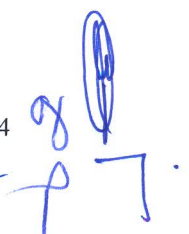
III.2.- Que cuentan con los recursos necesarios e infraestructura para el cumplimiento al objeto del presente instrumento.

III.3.- Que cada una funge como patrón de los trabajadores que contrata, asigna, designa o comisiona para el cumplimiento de su objeto y dispone de elementos propios suficientes para cumplir con las obligaciones derivadas de las relaciones con sus trabajadores.

Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones inscritos en las siguientes:

UABC
OFICINA DEL
ROGADO GENERAL
REVISADO



 4 

C L Á U S U L A S

PRIMERA DEL CONVENIO MODIFICATORIO.- “LAS PARTES” acuerdan adicionar en la Cláusula Primera de “**EL CONVENIO**” un servicio educativo y producto académico en los términos siguientes:

“PRIMERA.- OBJETO DEL CONVENIO.- “LA UABC” a través de este instrumento se obliga ante “**EL ISEP**” a impartir los servicios educativos y a entregar los productos académicos pertinentes para las necesidades de formación y profesionalización de los Docentes que participan en el **PROGRAMA**, que a continuación se señalan:

1. Examen de Certificación de Nivel de Dominio del Idioma Inglés.
2. Diplomado para las competencias del Maestro de Inglés en Primaria y Preescolar.
3. Curso de Formación Docente para el desarrollo de competencias lingüísticas.
4. Diplomado de Inducción a la Enseñanza del Inglés como Segunda Lengua.
5. Desarrollo de plataforma digital de contenido pedagógico.”

SEGUNDA DEL CONVENIO MODIFICATORIO.- “LAS PARTES” acuerdan modificar en la Cláusula Segunda de “**EL CONVENIO**” las especificaciones de los servicios educativos y productos académicos, en los términos siguientes:

“SEGUNDA.- ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS Y PRODUCTOS ACADÉMICOS.- “LA UABC” deberá impartir los servicios educativos y productos académicos objeto del presente Convenio Modificadorio, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

1. EXAMEN DE CERTIFICACIÓN DE NIVEL DE DOMINIO DEL IDIOMA INGLÉS.

- I. Destinatarios:** Un total de **218 (Doscientos Dieciocho) participantes o candidatos** a nivel estatal, pudiendo ser docentes que imparten la asignatura de Inglés en los planteles participantes, personal directivo de sector, zona y escuela, así asesores externos especializados que participen en su aplicación en las escuelas públicas de Educación Básica pertenecientes a “**EL ISEP**” y docentes con perfil académico para la impartición de la asignatura de Inglés en Educación Básica. La atención de participantes se llevará a cabo en los cinco municipios de la entidad con la siguiente distribución estimada, la cual no es restrictiva ya que se atenderá las distintas sedes en función de la asistencia que resulte tras los esfuerzos de difusión para cada fecha que establezcan conjuntamente “**LA UABC**” y “**EL ISEP**”, así como atendiendo al crecimiento que requiera la cobertura de la asignatura de Inglés en los planteles educativos de Educación Básica en la entidad, siempre que el total de participantes que contempla el presente servicio sea el establecido en el presente inciso.

Distribución estimada por municipio:

Ensenada: 30 participantes estimados.

UABC
OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL
REVISADO

SR
[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

P
5
[Handwritten initials and numbers]

| | |
|---------------------------------|-----------------------------|
| San Quintín: | 20 participantes estimados. |
| Mexicali: | 55 participantes estimados. |
| Valle de Mexicali o San Felipe: | 18 participantes estimados. |
| Playas de Rosarito: | 20 participantes estimados. |
| Tecate: | 20 participantes estimados. |
| Tijuana: | 55 participantes estimados. |

TOTAL: 218 participantes en total.

Nota: la atención en San Quintín, Valle de Mexicali y/o San Felipe estará sujeta a la oferta de participantes que se consiga reunir en cada convocatoria, dentro de la capacidad mínima y máxima establecida para el presente servicio, por lo que “LA UABC” y “EL ISEP” mantendrán comunicación continua y oportuna para determinar la viabilidad de abrir grupos en una u otra de tales localidades, en el entendido de que se buscará atenderlas en el marco de lo establecido en “EL CONVENIO” con un sentido de equidad y en proporción a su demanda educativa.

II. Aportación: “EL ISEP” cubrirá a “LA UABC” por cada evaluación aplicada la cantidad de \$ 1,500.00 M.N. (Mil Quinientos Pesos 00/100 Moneda Nacional), precio neto. Este concepto no genera IVA por tratarse de servicios educativos. De esta manera, considerando los 218 (Doscientos Dieciocho) participantes a nivel estatal, la aportación total será de \$327,000.00 M.N. (Trescientos Veintisiete Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).

2. DIPLOMADO PARA LAS COMPETENCIAS DEL MAESTRO DE INGLÉS EN PRIMARIA Y PREESCOLAR.

I. Destinatarios: Un total de 6 (seis) grupos atendidos a nivel estatal, considerando un mínimo de 10 y un máximo de 35 participantes por grupo. Los participantes podrán ser docentes que imparten la asignatura de Inglés en los planteles participantes, personal directivo de sector, zona y escuela, así asesores externos especializados que participen en su aplicación en las escuelas públicas de Educación Básica pertenecientes a “EL ISEP” y docentes con perfil académico para la impartición de la asignatura de Inglés en Educación Básica. La atención de participantes se llevará a cabo en los cinco municipios de la entidad con la siguiente distribución estimada, la cual no es restrictiva ya que se atenderá las distintas sedes en función de la asistencia que resulte tras los esfuerzos de difusión para cada fecha que establezcan conjuntamente “LA UABC” y “EL ISEP”, así como atendiendo al crecimiento que requiera la cobertura de la asignatura de Inglés en los planteles educativos de Educación Básica en la entidad, siempre que el total de participantes que contempla el presente servicio sea el establecido en el presente inciso.

Distribución estimada por municipio:

| | |
|---------------------|---------------------|
| Ensenada: | 1 grupo estimado. |
| Mexicali: | 1 grupo estimado. |
| Playas de Rosarito: | 1 grupos estimados. |
| Tecate: | 1 grupos estimados. |
| Tijuana: | 2 grupos estimados. |

UABC
OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL
REVISADO

SN

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
6
[Handwritten signature]

TOTAL: 6 grupos en total.

II. Aportación: “EL ISEP” cubrirá a “LA UABC”, por cada grupo la cantidad de **\$150,000.00 M.N. (Ciento Cincuenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)**, precio neto. Este concepto no genera IVA por tratarse de servicios educativos. De tal manera, considerando los 6 grupos contemplados a nivel estatal, la aportación total será de **\$ 900,000.00 M.N. (Novecientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)**.

3. DIPLOMADO DE INDUCCIÓN A LA ENSEÑANZA DEL INGLÉS COMO SEGUNDA LENGUA.

I. Destinatarios: Un total de **7 (siete) grupos** atendidos a nivel estatal, considerando un **mínimo de 10 y un máximo de 35** participantes por grupo. Los participantes podrán ser docentes que imparten la asignatura de Inglés en los planteles participantes, personal directivo de sector, zona y escuela, así asesores externos especializados que participen en su aplicación en las escuelas públicas de Educación Básica pertenecientes a “EL ISEP” y docentes con perfil académico para la impartición de la asignatura de Inglés en Educación Básica. La atención de participantes se llevará a cabo en los cinco municipios de la entidad con la siguiente distribución estimada, la cual no es restrictiva ya que se atenderá las distintas sedes en función de la asistencia que resulte tras los esfuerzos de difusión para cada fecha que establezcan conjuntamente “LA UABC” y “EL ISEP”, así como atendiendo al crecimiento que requiera la cobertura de la asignatura de Inglés en los planteles educativos de Educación Básica en la entidad, siempre que el total de participantes que contempla el presente servicio sea el establecido en el presente inciso.

Distribución estimada por municipio:

| | |
|---------------------------------|-------------------|
| Ensenada: | 1 grupo estimado. |
| San Quintín: | 1 grupo estimado. |
| Mexicali: | 1 grupo estimado. |
| Valle de Mexicali o San Felipe: | 1 grupo estimado. |
| Playas de Rosarito: | 1 grupo estimado. |
| Tecate: | 1 grupo estimado. |
| Tijuana: | 1 grupo estimado. |

TOTAL: 7 grupos en total.

Es de señalar que la atención en San Quintín, Valle de Mexicali y/o San Felipe estará sujeta a la oferta de participantes que se consiga reunir en cada convocatoria, dentro de la capacidad mínima y máxima establecida para el presente servicio, por lo que “LA UABC” y “EL ISEP” mantendrán comunicación continua y oportuna para determinar la viabilidad de abrir grupos en una u otra de tales localidades, en el entendido de que se buscará atenderlas en el marco de lo establecido en “EL CONVENIO” con un sentido de equidad y en proporción a su demanda educativa.

II. Aportación: “EL ISEP” cubrirá a “LA UABC”, por cada grupo la cantidad de **\$150,000.00 M.N. (Ciento Cincuenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)**, **monto total**. De tal manera, considerando los 7 grupos contemplados a nivel estatal, la aportación total será de **\$ 1,050,000.00 M.N. (Un Millón Cincuenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)**.

UABC
OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL
REVISADO

[Handwritten signatures and initials]

4. DESARROLLO DE PLATAFORMA DIGITAL DE CONTENIDO PEDAGÓGICO.

- I. Propósito General:** Es que “LA UABC” desarrolle una plataforma digital de naturaleza pedagógica en base a los contenidos curriculares de los seis Grados de la Educación Primaria, con reactivos de carácter dinámico, visual y auditivamente atractivos para los alumnos, como una herramienta de apoyo a la labor docente en el aula orientada a estimular el refuerzo y uso del inglés conversacional según los enfoques pedagógicos del **PROGRAMA**. Para ello, “LA ISEP” proporcionará a “LA UABC” los documentos y/o materiales con el contenido curricular de los seis grados de la Educación Primaria. A su vez, “LA UABC” podrá acudir con instancias, despachos u organismos especializados a fin de obtener un producto acorde a las necesidades pedagógicas y técnicas. Esta plataforma se entregará por parte de “LA UABC” a “LA ISEP”, a fin de que “LA ISEP” pueda instalar dicha herramienta digital en los equipos de cómputo con que cuente el plantel, por lo que deberá entregarse en dos versiones: Versión para Tableta y Versión para Computadora Personal o “PC”, bajo las especificaciones técnicas que a continuación se describen.
- II. Especificaciones técnicas:** Se contempla que esta plataforma se desarrolle para ser operada en dos versiones, que se describen a continuación.

VERSIÓN TABLETA.

- a) Para tabletas con capacidad mínima de almacenamiento de 16 (dieciséis) Gigabytes.
- b) Memoria RAM no debe superar 1 (un) Gigabyte.
- c) Resolución mínima: 1024 x 600 pixeles.
- d) Entregable: archivo en formato .apk, instalable, siendo necesaria la entrega de archivos fuente.
- e) Es necesario habilitar una opción que esté disponible en cualquier reactivo de la plataforma para grabar fragmentos de audio de 20 a 30 segundos, en formato mp3, generándose de manera automática un banco de audios. Esto tiene la finalidad de que el docente cuente con esta opción en todo momento para estimular en el alumno la práctica y uso del inglés conversacional.
- f) El tamaño del archivo no deberá superar los 2 (dos) Gigabytes.
- g) Deberá operar enteramente en modalidad “off-line”.
- h) Entregar un Manual del usuario, dirigido al personal docente de Educación Básica (lenguaje no especializado en términos técnicos).

VERSIÓN PARA COMPUTADORA PERSONAL O “PC”.

- a) Para equipos con capacidad mínima de almacenamiento de 40 (cuarenta) Gigabytes.
- b) Memoria RAM no debe superar 1 (un) Gigabyte.

UABC
OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL
REVISADO

- c) Resolución mínima: 800 x 600 pixeles.
- d) Entregable: aplicación web HTML5, siendo necesaria la entrega de archivos fuente.
- e) Es necesario habilitar una opción que esté disponible en cualquier reactivo de la plataforma para grabar fragmentos de audio de 20 a 30 segundos, en formato mp3, generándose de manera automática un banco de audios. Esto tiene la finalidad de que el docente cuente con esta opción en todo momento para estimular en el alumno la práctica y uso del inglés conversacional.
- f) El tamaño del paquete una vez instalado no deberá superar los 12 (doce) Gigabytes.
- g) Deberá operar enteramente en modalidad "off-line".
- h) Entregar un Manual del usuario, dirigido al personal docente de Educación Básica (lenguaje no especializado en términos técnicos).

III. Densidad de reactivos: El contenido de la plataforma digital deberá distribuirse en reactivos acorde a la temática de los cinco bloques de cada ciclo escolar, de forma tal que el alumno-usuario encuentre los reactivos de manera ordenada acorde al trayecto del grado escolar que corresponda, con la siguiente densidad de reactivos por semana, por bloque y por grado, aplicable a ambas versiones de la plataforma:

- a) Reactivos por semana: mínimo 3 (tres).
- b) Reactivos por bloque: mínimo 24 (veinticuatro) ya que un bloque contempla 8 (ocho) semanas.
- c) Reactivos por grado escolar: mínimo 120 (ciento veinte) ya que un grado escolar contempla 5 (cinco) bloques.
- d) Reactivos por el total de la plataforma digital: mínimo 720 (setecientos veinte) ya que el proyecto contempla 6 (seis) grados.

IV. Producto y tiempos de entrega:

- a) **Entrega preliminar:** Los productos en Versión para Tableta y Versión para Computadora Personal o "PC" deberán entregarse a "LA ISEP" a más tardar el día **viernes 13 de Noviembre del 2015**.
- b) **Periodo de pruebas:** "LA ISEP" correrá un periodo de 5 (cinco) días para efectuar pruebas de instalación y operación de ambas versiones de la plataforma digital, cuyo resultado se dará a conocer a "LA UABC" a más tardar el **viernes 20 de Noviembre del 2015**. De existir errores y/o aspectos que impidan la completa operación de la plataforma en cualquiera de sus versiones, así como aspectos relativos a la pertinencia de contenidos, "EL ISEP" lo informará a "LA UABC" de manera detallada a más tardar el viernes 20 de Noviembre para ser corregidas por "LA UABC" hasta contar con un producto completamente operable.

UABC
OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL
REV. 2015

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

9
[Handwritten signature]

- c) **Entrega definitiva:** Ambas versiones de la plataforma digital deberán entregarse en pleno funcionamiento y operatividad por parte de “**LA UABC**” a “**LA ISEP**” a más tardar el **viernes 30 de Noviembre del 2015**.
- d) **Periodo de pilotaje:** Habiéndose entregado la plataforma en ambas versiones como producto operable, correrá un plazo de 6 (seis) meses a partir de la fecha de entrega definitiva, durante el cual se considerará como Periodo de Pilotaje. En este plazo “**LA ISEP**” llevará a cabo la instalación y arranque de funcionamiento regular en planteles escolares, en ambas versiones de la plataforma según la disponibilidad de equipo en el plantel beneficiado. En caso de surgir aspectos que impidan la plena operatividad de la plataforma, se informará por parte de “**LA ISEP**” a “**LA UABC**” en el momento en que se detecte, a fin de considerar de forma oportuna las posibles correcciones y/o mejoras que permitan un funcionamiento pleno del producto.
- V. Seguimiento y coordinación:** Ambas partes llevarán a cabo un seguimiento detallado y conjunto durante las etapas de planeación, elaboración, pruebas y pilotaje de la plataforma digital, quedando asignados para esta tarea por parte de “**LA UABC**” el Mtro. Lázaro Gabriel Márquez Escudero, y por parte de “**LA ISEP**” la Mtra. Amparo Aidé Pelayo Torres.
- VI. Aportación:** “**EL ISEP**” cubrirá a “**LA UABC**” por la plataforma digital en ambas versiones, la cantidad total de \$ **3,499,000.00 M.N. (Tres Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional)**.

TERCERA DEL CONVENIO MODIFICATORIO.- “LAS PARTES” acuerdan modificar en la Cláusula Sexta de “**EL CONVENIO**” las aportaciones, en los términos siguientes:

“**SEXTA.- APORTACIONES.- “EL ISEP”**”, a través del presente instrumento se obliga ante “**LA UABC**” a aportar:

I.- Por el rubro **Examen de Certificación de Nivel de Dominio del Idioma Inglés**, la cantidad total de \$**327,000.00 M.N.** (Trescientos Veintisiete Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional), aportación total.

II.- Por el rubro **Diplomado para las competencias del Maestro de Inglés en Primaria y Preescolar**, la cantidad total de \$**900,000.00 M.N.** (Novecientos Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).

III.- ...

IV.- Por el **Diplomado de Inducción a la Enseñanza del Inglés como Segunda Lengua**, la cantidad total de \$**1,050,000.00 M.N.** (Un Millón Cincuenta Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).

V.- Por el **Desarrollo de Plataforma digital de contenido pedagógico**, la cantidad total de \$**3,499,000.00 M.N.** (Tres Millones Cuatrocientos Noventa y Nueve Mil Pesos 00/100 Moneda Nacional).

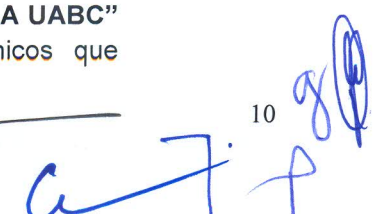
De tal manera, la aportación a realizar por parte de “**EL ISEP**” a “**LA UABC**” por el total de los **servicios educativos y productos académicos** que

UABC
OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL

REVISADO





10


contempla el Convenio de Colaboración celebrado en fecha 04 de noviembre de 2014, ascienden a la cantidad de **\$5,873,500.00 M.N. (Cinco Millones Ochocientos Setenta y Tres Mil Quinientos Pesos 00/100 Moneda Nacional)**.

La aportación señalada en el párrafo anterior se entregará a **"LA UABC"** en tres aportaciones, de la siguiente manera:

De la **a) a la c)...**"

CUARTA DEL CONVENIO MODIFICATORIO.- "LAS PARTES" acuerdan modificar en la Cláusula Octava de **"EL CONVENIO"** relativa a la supervisión, en los términos siguientes:

"OCTAVA.- SUPERVISIÓN.- "EL ISEP", a través de la Maestra Amparo Aidé Pelayo Torres, Coordinador General de Educación Básica, dará el seguimiento y supervisión al cabal cumplimiento de las obligaciones que **"LA UABC"** contrae en los términos del Convenio, estando facultada para requerir en cualquier momento a esta última los informes que estime convenientes en relación con los compromisos a que se obliga **"LA UABC"**; así mismo **"LA UABC"** señala para los mismos efectos al Dr. Alfonso Vega López quien a su vez designa en este acto al Mtro. Lázaro Gabriel Márquez Escudero, en su carácter de Director de la Facultad de Idiomas de **"LA UABC"**, y la L.S.C. Ma. de los Ángeles Fierro López, como Administrador de la misma, quienes darán seguimiento y supervisarán las obligaciones y derechos contraídos en el presente documento."

QUINTA DEL CONVENIO MODIFICATORIO.- "LAS PARTES" acuerdan que las presentes modificaciones surtirán sus efectos a partir de la fecha de suscripción señalada en la Cláusula Séptima de **"EL CONVENIO"**.

SEXTA DEL CONVENIO MODIFICATORIO.- "LAS PARTES" acuerdan que las presentes modificaciones efectuadas en virtud de este instrumento forman parte integrante de **"EL CONVENIO"** y quedarán sujetas para su interpretación ejecución y cumplimiento, a las disposiciones previstas en este última.

Leído que fue el presente Convenio Modificatorio por **"LAS PARTES"** y sabedores del valor y consecuencias legales de su contenido, lo firman en dos ejemplares en la ciudad de Mexicali, Baja California, el día 14 de abril de 2015.

POR EL **"ISEP"**



DR. MARIO GERARDO HERRERA ZÁRATE
DIRECTOR GENERAL

POR **"LA UABC"**

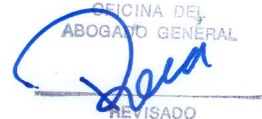


DR. ALFONSO VEGA LÓPEZ,
SECRETARIO GENERAL

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE BAJA CALIFORNIA




OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL



REVISADO




**MTRA. AMPARO AIDÉ PELAYO
TORRES**
**COORDINADORA GENERAL DE
EDUCACIÓN BÁSICA**



**MTRO. LÁZARO GABRIEL MÁRQUEZ
ESCUDERO**
**DIRECTOR DE LA FACULTAD DE
IDIOMAS**


**DR. MIGUEL ÁNGEL MARTÍNEZ
ROMERO**
**COORDINADOR DE FORMACIÓN
PROFESIONAL Y VINCULACIÓN
UNIVERSITARIA**

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA
DE BAJA CALIFORNIA



OFICINA DEL
ABOGADO GENERAL


REVISADO

5/15

CONVENIO MODIFICATORIO DE COLABORACIÓN DE FECHA 14 DE ABRIL DE 2015, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, EL INSTITUTO DE SERVICIOS EDUCATIVOS Y PEDAGÓGICOS DE BAJA CALIFORNIA, Y POR OTRA PARTE LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE BAJA CALIFORNIA.

